



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.392

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N° 098.....	5
Resolución del D.E.M. N° 099.....	6
Resolución del D.E.M. N° 100.....	7
Resolución del D.E.M. N° 101.....	10

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Sr. HERNÁN ANDRÉS ORTÍZ

Vicepresidente 1°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Maria Gabriela Crespi

Sr. Axel Toffoli

Prof. Rodolfo Santini

Sr. Josias Ceroni

Cra. Rosa Müller

Sra. Natalia Zakegian



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

RESOLUCIÓN N° 098 . 777

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Santiago Martín PRIMO** DNI 37.449.670, en carácter de Presidente de la Asociación Civil E. I. P. A. (Escuela Itinerante Popular de Arte); en el Expediente Administrativo Nro. 4230/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en forma mensual a partir del mes de febrero del corriente año, el desarrollo de actividades que se llevan adelante en tal institución, como ser "Ciclo de talleres de música y arte", "Encuentros culturales" y "Revista cultural Arroyo Manso", entre otras, buscando así, garantizar el acceso a la cultura a cada curuzucuateño.-

Que es política de este DEM incentivar la participación, en especial de jóvenes de nuestra ciudad, en la cultura, educación, creatividad y arte.-

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000) en forma mensual hasta el mes de diciembre del año 2022, al Sr. **Santiago Martín PRIMO** DNI 37.449.670.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 07 ENE 2022




VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA


DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

RESOLUCIÓN N° 099 . 1.11

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Marcela Alejandra BENITEZ, D.N.I. 28.588.506; en el Expediente Administrativo Nro. 0031/22; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) a la Sra. Marcela Alejandra BENITEZ, D.N.I. 28.588.506.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

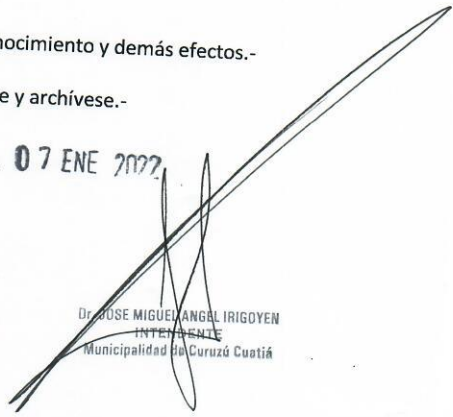
ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 07 ENE 2022


VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZÚ CUATÍA
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá Primer Pueblo Patrio 2021"

RESOLUCION N° 100...

VISTO:

El informe elevado por la Dirección General de Personal y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a las inasistencias, tardanzas y suspensiones en que incurrió el personal de las secciones, en el lapso indicado en el Artículo 1°.-
Que en vista de la cantidad de días de ausencia y al no haber ningún reclamo al respecto.-

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Por los considerando de la presente se resolvió descontar en planilla de haberes del mes de NOVIEMBRE 2021, los días que se detallan al siguiente personal

Apellido y Nombre	N° de Legajo	Concepto	Mes-11-21	Total Días
ALEGRE EDUARDO ARIEL	1553	Faltas	2	2
AGUIRRE ROQUE RAMON	480	Faltas	1	1
ALVAREZ DANIEL BENJAMIN	1167	Faltas	2	2
BARBOZA HECTOR RUBEN	1170	Faltas	1	1
BERNAL EL PIDIO SILVIO	1175	Faltas	4	4
BERNAL GABRIEL ALEJANDRO	1546	Faltas	1	1
BENITEZ HUGO ORLANDO	942	Faltas	1	1
BENITEZ SILVIO ALBERTO	1174	Faltas	1	1
BRITES CLAUDIO MIGUEL	1345	Faltas	1	1
BRITES JOSE CARLOS	1343	Faltas	1	1
CASTILLO JORGE RAMON	1502	Faltas	4	4
CABRERA GUSTAVO ALEJANDRO	1655	Faltas	3	3
CABRERA EUGENIA GISELA	1561	Faltas	2	2
CARRIZO MIRTA ESTER	879	Faltas	1	1
CORONEL SANTOS PAULINO	850	Faltas	3	3
DELGADO OSLANDO MARTIN	1310	Faltas	2	2
DIAZ MARIO LUIS	1669	Faltas	2	2
DUARTE ORLANDO RUBEN	1353	Faltas	3	3
ESPINOZA JULIO RAMON	830	Faltas	1	1
FARINON NATALIA NOEMI	1486	Faltas	2	2
FROY DANIEL WILLIAM CASIMIRO	1568	Faltas	1	1
FERNANDEZ CRITIAN MANUEL	1190	Faltas	1	1
FONTANA CARLOS ALFREDO	1430	Faltas	2	2
GALVEZ JUAN ANDRES	1549	Faltas	3	3
GARCIA PEDRO DANIEL	1601	Faltas		7

NATALIA GIMENEZ
Directora de Personal
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE

2

GIMENEZ JORGE LUIS	1144	Faltas	2	2
GODOY LEANDRO JAVIER	1510	Faltas	1	1
GOMEZ ARGENTINO ESTANISLAO	1206	Faltas	1	1
GOMEZ RAMON IRENEO	1208	Faltas	1	1
GOMEZ RODRIGO MAXIMILIANO	1362	Faltas	1	1
GHICHON NORMA	728	Faltas	1	1
IBARROLA JORGE ALBERTO	1450	Faltas	6	6
LEYBA WALDINO DANIEL	1213	Faltas	2	2
LOPEZ EDRO RODOLFO	949	Faltas	1	1
MAIDANA JOSE MARTIN	1550	Faltas	5	5
MACIEL ADRIEL MARCELO	767	Faltas	18	18
MARTINEZ CLAUDIO EDUARDO	1391	Faltas	3	3
MOREIRA PABLO JOSE	1494	Faltas	1	1
MOREYRA YESICA NOELIA	1228	Faltas	1	1
MONTENEGRO RAMON ABEL	679	Faltas	2	2
MONZON CESAR ARIEL	1567	Faltas	2	2
MUÑOZ JONATHAN MANUEL	1496	Faltas	1	1
OBREGON SILVANA GUADALUPE	1314	Faltas	1	1
OBREGON HORACIO EZEQUIEL	1442	Faltas	2	2
OCAMPO JUAN PABLO	1232	Faltas	31	31
OJEDA HIPOLITO	422	Faltas	2	2
ORTIS LIBORIO ELISEO	1080	Faltas	31	31
PUCHETA FABIANA ALEJANDRA	1593	Faltas	3	3
ROMERO NAHUEL MATIAS	1094	Faltas	6	6
ROMERO NOELIA TERESA	1518	Faltas	1	1
ROLON ABEL ORLANDO	1240	Faltas	1	1
RIOS RICARDO ESTEBAN	181	Faltas	3	3
RODRIGUEZ JUAN RAMON	1437	Faltas	1	1
ROMERO NAHUEL MATIAS	1094	Faltas	5	5
SALINAS VELINA ARACELI	1313	Faltas	19	19
SARRATEA RAMON LUIS	1413	Faltas	1	1
TORRES ANTONIA ELIZABET	1251	Faltas	5	5
TORRES HECTOR ANTONIO	1170	Faltas	1	1
TORRES GRISELDA DE LOS MILAGROS	1252	Faltas	15	15
VERA RAMON CAYETANO	526	Faltas	1	1
VILLALBA LEADRO	1645	Faltas	1	1
YERI JOSE OSCAR	1258	Faltas	1	1

Artículo 2°.- PASE a Personal y contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-

MAURICIO C. GIMENEZ
Dir. de Personal
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

CURUZU CUATIA, 07 ENE 2022

JOSÉ MIGUEL ÁNGEL BRIGONEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



"1810-Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio 2021"

Movimiento de Personal Noviembre 2021

Área	Revista por Área						
	Total Gente	Planta	Contrato	Jornalizado	Subvenc.	Funcionario	Ret. Voluntario
Servicios Públicos	103	16	45	39	0	3	0
Dir.. de Infraestructura Vial	56	20	14	20	0	2	0
Tránsito	41	8	13	18	0	2	0
Dir. de Saneamiento Ambiental	35	4	1	28	0	2	0
Salud	41	10	13	16	0	2	0
Plazas y Parques	37	7	10	18	0	2	0
Terminal	18	3	9	5	1	0	0
Honorable Concejo Deliberante	23	3	8	0	0	12	0
Deporte	8	1	4	2	0	1	0
Ingresos Públicos	23	9	10	2	0	2	0
Dirección de Gestión Municipal	10	0	3	4	0	3	0
Secretaría de Economía y Finanzas	24	4	8	4	0	8	0
Bromatología	16	5	9	1	0	1	0
Secretaría de Gobierno	15	2	9	3	0	1	0
Cultura	15	3	8	2	0	2	0
Obras Públicas	28	6	13	6	0	3	0
Empleo	10	3	4	2	0	1	0
Fuera Área Municipal	14	1	2	11	0	0	0
Tribunal de Faltas	10	5	2	2	0	1	0
Dirección Catastro	8	3	3	2	0	0	0
Dir.. del (CIC)	20	4	9	6	0	1	0
Oficina de Personal	31	7	12	12	0	0	0
Subdirección de Discapacidad	2	0	0	1	0	1	0
Asesoría	6	1	2	1	0	2	0
Prensa	3	0	2	0	0	1	0
Academia	5	0	1	4	0	0	0
Club de Día	5	1	1	3	0	0	0
Auditoría	3	1	1	0	0	1	0
N/A	4	0	0	0	0	0	4
Coord. de Saneamiento Ambiental	32	11	7	13	0	1	0
Coord. de Actividades Productivas	4	1	1	1	0	1	0
Intendencia	4	0	1	0	0	3	0
Dirección Administrativa	0	0	0	0	0	0	0
Coordinación (CIM)	4	0	2	1	0	1	0
Zoonosis	6	0	1	4	0	1	0
Total	664	139	228	231	1	51	4

NATALIA C. GIMENEZ
Dir. de Personal
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

RESOLUCIÓN N° 101

VISTO:

Las disposiciones adoptadas por el Gobierno de la Provincia de Corrientes, y teniendo en cuenta el considerable aumento de casos positivos de COVID-19 registrados en los últimos días en la ciudad de Curuzú Cuatía; y

CONSIDERANDO:

Que de la misma forma, se han incrementado la cantidad de personas aisladas por haber contraído el virus COVID-19 en alguna de sus variantes, o en forma preventiva por haber sido contacto estrecho con algún caso positivo, a lo cual deben mantenerse en evaluación epidemiológica.-

Que debemos adoptar medidas equilibradas para preservar la salud de los vecinos, pero no debemos dejar de observar la demanda de los comerciantes y trabajadores de continuar con sus actividades económicas en la ciudad de Curuzú Cuatía con los oportunos protocolos de cuidado vigentes y de público conocimiento.-

Que también, resulta importante resaltar que, haber contraído el virus COVID-19, recuperarse del mismo y contar con el alta médica respectiva, refuerza el sistema inmunológico a futuros contagios.-

Que es por ello, que se debe implementar medidas tendientes a cuidar y preservar la salud pública, pero que, a su vez, que no afecten a los sectores comerciales que reclaman, legítimamente, que se les permita ejercer su actividad y derecho a trabajar.-

Que teniendo en cuenta, que en distintos lugares de la Provincia de Corrientes, ya se exige la acreditación de vacunación conocido como "Pase sanitario", sea con cartilla de vacunación o credencial digital expedida desde alguna aplicación móvil autorizada por un órgano gubernamental, llámese "Mi Argentina", "CuidAr", entre otras. Siendo necesario que, para poder concurrir y permanecer a espectáculos, eventos o lugares de concurrencia masiva, ya sean privados o públicos, se podrán exigir a las personas mayores de trece (13) años, que acrediten, exhibiendo por los medios mencionados, la aplicación de las primeras 2 (dos) dosis de la vacuna contra el COVID-19.-

Que es intención del D.E.M. adoptar medidas para que las actividades comerciales continúen desarrollándose, pero de forma segura y responsable desde la salubridad pública, y asimismo recordar y sugerir el cumplimiento de las medidas preventivas

CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

de bioseguridad conocidas por todos, como es el uso correcto de barbijo, higiene frecuente de manos, distanciamiento social, evitar compartir vasos, mate, etc.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER que en el ámbito del Municipio de Curuzú Cuatía, los bares, restaurantes, cines, gimnasios, locales bailables, espectáculos deportivos, musicales, iglesias, templos religiosos y todo otro comercio y/o actividad pública o privada que implique permanencia de personas, deberán exigir a los concurrentes mayores de trece (13) años para que puedan permanecer en el lugar, indistintamente, la respectiva cartilla de vacunación o credencial digital COVID -19 expedida desde alguna aplicación móvil autorizada por un órgano gubernamental.-

ARTICULO 2°: DISPONER que el certificado de vacunación podrá ser exhibido en soporte papel o digital.-

ARTICULO 3°: IMPONER como sanción la multa de \$2.000 (PESOS DOS MIL) a \$6.000 (PESOS SEIS MIL) a aquellos comercios y/o actividades referenciadas en el ARTICULO 1° de la presente Resolución, que no exijan la respectiva cartilla de vacunación o credencial digital expedida desde alguna aplicación móvil autorizada por un órgano gubernamental.-

ARTICULO 4°: ESTABLECER que la Dirección de Salud y la Dirección de Calidad Ambiental y Bromatología de la Municipalidad de Curuzú Cuatía serán los responsables de controlar el efectivo y leal cumplimiento de la presente Resolución Municipal.-

ARTICULO 5°: La presente Resolución Municipal es dictada **AD-REFERENDUM** del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 6°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-


C.R.A. VERÓNICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA




ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar
de Curuzú Cuatía"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810


VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía